

**ORDENANZA N° 6553/94.-**

VISTO:

El Expediente N° 009-T-94; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se expresa en el informe producido en el expediente, surge claramente la imposibilidad de dar cumplimiento al trámite de elevar las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su cobro por vía judicial, dentro de los cinco (5) días, conforme se establece en la Ordenanza N° 5826/93.-

Que de mantenerse el plazo establecido y ante la imposibilidad de dar cumplimiento al nuevo Artículo 373 (Ordenanza 5826 modificatoria de la 3149/86) se estaría incumpliendo en forma constante y reiterada el procedimiento para el cobro por vía judicial de sentencias firmes no ejecutoriadas.-

Que atento a los motivos expuestos y que la legislación debe ser pasible de cumplimentarse, resulta necesario modificar el plazo establecido por la Ordenanza 5826/93.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas emitió su Despacho N° 202/94, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 27 celebrada por el Cuerpo con fecha 16 de Septiembre de 1994.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

ARTICULO 1§): DEROGASE la Ordenanza 5826/93.-

ARTICULO 2§): ESTABLECESE como Artículo 373 de la Ordenanza N° 3149/86 el texto que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 373": Vencido el plazo estipulado o producida la caducidad del beneficio que establece el "2º párrafo del Artículo 372, el Juzgado de Faltas remitirá "en un plazo máximo de 30 días hábiles las actuaciones "referidas al Departamento Ejecutivo, a fin que

este disponga "las vías para su cobro judicial a través de un órgano "dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal".-

ARTICULO 3§): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. (Expte N§ 009-T-94).-**

ES COPIA:

JAQ.- FDO: GOROSITO

SIG.-